



Un quartillo.

1822 1

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de  
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad

*D. N. José Licudero de Sicilia Lic. No. 1.º del Real  
del Consulado de esta Corte de Lima Independiente*

*Certifico en toda forma como ante mi, y en  
mi Rex. en veinte y dos de Enero de mil ochocientos  
veinte y uno. Los S. S. Prior, y Juntas  
Patrias. Ep. de dicho Real otorgaron. No. de Inscripción  
a favor de la Festameñaria de D. Agustín  
de Landaburu por el principal de dos mil y  
parte de quatro mil, por q. se obligó el Real a  
favor de D. Fran.º Moreyra, y Manue y. No.  
otorg. ante mi en veinte y tres de Junio  
de mil ochocientos once. Reconociendo los  
al seis por ciento sobre el Impuesto Pa-  
triotico, a consecuencia de haber otorgado con  
esta misma fecha el Triunfo de Chancela-  
ria correspond. al expresado D. Fran.º Morey-  
ra, y Manue, y D. Bartolome Quirrela de  
Ponce en la Representacion de su hermano D. Agus-  
tin Barla de Ponce, a quien se tenía cedidos  
dicho D. Fran.º al Dio de la Bolera, y en cu-  
ya virtud suplicaron ambas dicha Suma  
por licit. otorg. en nueve de Marzo de mil  
ochocientos diez, y nueve ante Jeronimo  
Villaverde W. do Publico p.º pago de igual  
suma, q. debía a dicha Festameñaria el ex-*

TC  
CAS. 3  
Doc. 13.  
Fol. 1

presentado D. Augustin, y accepto en Alb. el  
y mis y H. C. y Administr. de Har. D. D.  
Hippolito Thanne; a todo lo q. se  
procedio en virtud de oficio dirigido al Tri-  
bunal por el Sr. Alc. Pral. Conde del Wydro,  
p. q. se hiciera dicha subrogacion a favor  
de la expresada Sextana, y obrase en su  
virtud, y auto proviendo en diez, y siete de  
por el Tribunal con audiencia de sus  
en el Exped. de su materia: En cuya con-  
currencia, quedo subrogada la menciona-  
da Sextanencaria por dicho Pral. de San-  
mil p. en el propio lugar, accion y grado  
en q. estaba, y tenia el V. F. D. Fran-  
cisco y Matute en la Vic. Ciudad  
de Ven. y tres de Junio de mil ocho-  
cientos once, cuya Vic. acepto el Al. y mis  
H. C. de Alca. D. D. Hippolito Thanne p. di-  
poner el pral, y percibir sus intereses  
en su oportunidad, segun mas largam.  
parese de dicho mi Res. a q. me re-  
mito

Jose Cuervo de Saldia

